

EL COMERCIO.

Año XXXIII.

Jués 26 de Agosto de 1875.

Num. 11 562.

CADIZ 26 DE AGOSTO DE 1875.

Si *La Prensa Gaditana* no tiene mejores razones que las que aduce en su artículo de ayer para sostener la conveniencia del sufragio universal, bien puede dar por perdida la mala causa que defiende.

«Nosotros entendemos (dice) que si el derecho electoral tiene por base un tipo cualquiera de contribución, el que no le paga queda privado de ese derecho con notoria injusticia, y el número de individuos que por el solo título de ser contribuyentes lo disfrutan, forman una gerarquía con privilegios, que rechazan de consuno la conciencia y la razón.»

¿Qué les parece á nuestros lectores el raciocinio? Equivale á decir que la ley ó las leyes que exigen estudios previos ó condiciones determinadas para obtener una profesion cualquiera, científica, literaria ó de otro género, son leyes de privilegio, por cuanto el que no haya hecho los estudios, ó no reuna las condiciones que legalmente se exijan, queda privado, con notoria injusticia, de ejercer la profesion misma. Nosotros creíamos que hay privilegio cuando se vincula un derecho en ciertas clases; pero que no lo hay ni puede haberlo cuando la ley es igual para todas y á ningun ciudadano se le prohíbe llegar, por sus méritos, por su laboriosidad, por su talento, al punto de la escala social á donde quiera dirigirse. Pero *La Prensa* lo entiende de otro modo. Para *La Prensa* debiera constituir un odioso privilegio el hecho de que no puedan ser médicos ni abogados, sino los que hayan estudiado medicina ó derecho, porque es claro, la lógica nos dice que los médicos y los abogados, como los electores que para serlo necesitan haber adquirido el título de contribuyentes, forman una gerarquía con privilegios que rechazan de consuno la conciencia y la razón.

¡La conciencia y la razón!... Pero no nos detengamos mas en esto, que sigue en el uso de la palabra *La Prensa Gaditana*:

«Supongamos el caso de que el tipo establecido por la ley, es de veinte reales. ¿Serán incluidos los que solamente paguen diez y nueve reales y noventa y nueve céntimos? No, seguramente. ¿Y puede ser esto apreciado de justo ni de equitativo siquiera?»

¡Cómo ha de serlo! Figúrese el lector hasta qué punto es injusta la ley que sujeta al servicio de las armas al mozo que ha cumplido 18 años el 31 de Diciembre, y exime de tan pesada carga al que lo ha cumplido algunas horas después, y comprenderá todo lo que hay de racional y de justo, y sobre todo de serio, en el argumento de nuestro colega.

Y continúa *La Prensa* diciendo que determinar ciertas condiciones para la concesión del derecho electoral, es cosa que encierra un cruel sarcasmo para todos aquellos que procuran y no logran jamás elevarse en la sociedad. Será torpeza nuestra; pero no entendemos qué especie de sarcasmo hay en decirnos á los españoles que tenemos abierta la puerta para ingresar en todas las carreras y para aspirar á todas las profesiones, aunque después la mayor parte, por falta de vocacion, de recursos, de aptitud ó capacidad, no haga uso de la puerta que se le abre y se quede sin carrera y sin profesion de ningun género.

El derecho á intervenir en los negocios públicos y en el gobierno del pais vale algo y merece la pena de que no se confie á todo el mundo. Los que por no reunir las condiciones que la ley exija, quedan privados de tal derecho, podrán quejarse con la misma razon que se quejaria de nuestras leyes el que quisiese tener una escuela sin haber ganado el título para enseñar.

¿Y qué diremos de la vulgaridad revolucionaria de las quintas con que se nos viene *La Prensa Gaditana* á propósito de esta controversia? ¡Si creará nuestro buen colega que la pobre madre de familia á quien arranca el Estado un pedazo de su corazón, se juzgará compensada de esta pérdida con el derecho electoral de su marido! ¡Con el derecho electoral! ¿Y para qué? Para que vengan después los hombres de *La Prensa* á tratar á puntapiés en las elecciones á las masas del sufragio universal.

Nuestro colega nos pregunta, en fin, de qué medios nos valdriamos nosotros para hacer figurar en el censo electoral á los obreros que sin ser contribuyentes descoliasen en esta clase por su laboriosidad, por su honradez y sus merecimientos. A nosotros no nos cumple mas que indicar la idea. La ejecución, si la idea fuese aceptada, corresponde á los legisladores del pais; pero ahí está, entre otros muchos medios que pudieran adoptarse, el de las imposiciones en las cajas de ahorros. La modesta libreta del trabajador es por lo general un título de honradez, que prueba, por lo menos, sus hábitos de economía, como contraste de la disipacion del que gasta su jornal en la taberna. ¿Qué inconveniente habria en que ese fuese tambien un título para obtener el derecho electoral?

Por lo demás, en todos tiempos desde que el mundo existió, la suerte de los ricos ha sido mejor que la de los pobres, y una esperiencia dolorosa nos ha enseñado que los derechos políticos no compensan sino agrandan mas bien el desnivel entre unos y otros. Los derechos políticos son para el buen patricio una carga, y como tal hay que considerarlos: no mejoran, pues, el patrimonio del rico ni remedian las necesidades del pobre. Esponen al que los obtiene á serlo siempre instrumento de intereses ajenos, y nadie está tan espuesto á ser esto como el que no ha recibido dotes de inteligencia, ni bienes de fortuna, ni una posición holgada que le inspire interés y cariño hacia la sociedad, en que vive.

Y basta de polémica, que después de todo hay algo de repugnante para nosotros en discutir sobre esta materia con *La Prensa Gaditana*, con el órgano de un partido que ha dejado en Cadiz memoria de su insolente menosprecio hacia el sufragio universal, hasta el punto de haberlo convertido en la farsa mas indigna que se ha visto jamás desde que hay elecciones en España.

El Diario Español opina como *La Epoca* que las próximas Cortes deben componerse de dos Cámaras:

«La Cámara única (dice) es observacion constante de la historia, siempre se ensoberece; no encontrando frente á sí ningun poder igual ni superior al suyo, forma un concepto muy exajerado de su soberania, que al fin es delegada, y por último, de tal modo abusa de ella, que concluye por hacerse odiosa al pais y sucumbe de un modo trágico con apiauso universal de cuantos han presenciado sus extravíos. Cuantas veces se ha reu-

nido en España, la Cámara popular con el carácter constituyente sin tener á su lado y para compartir con ella sus tareas la Cámara senatorial, otras tantas veces se ha extraviado, ha sido causa de furentes turbulencias, ha prolongado de una manera inconveniente sus sesiones, y ha sido preciso que la fuerza pública la disuelva á cañonazos, con grave daño del prestigio parlamentario. Bien cerca están los ejemplos de 1856 y de 1874, y si las Cortes Constituyentes de 1869 no acabaron tambien de una manera trágica y se disolvieron pacíficamente, aunque no sin repugnancia, bien presentes deben estar en la memoria de todos las turbulencias de su azarosa historia, que mantuvo en perpétua conmocion al pais, y nadie ignora que dieron vida á una obra que al nacer traía indeleblemente marcado el sello de la muerte.

Después de todo, el creer que las Constituciones solo pueden hacerse ó reformarse en una Cámara única y convocada *ad hoc*, no pasa de ser una preocupacion desechada ya por perniciosa en casi todas las naciones que se rigen por instituciones representativas. Si todas las leyes se hacen en Cortes ordinarias y con el concurso de dos Cámaras, garantía del mejor acierto, ¿qué dificultad hay para que la Constitucion que es la ley fundamental del Estado, la mas importante, la que necesita el concurso de mayor número de ilustraciones, se haga, se discuta y se apruebe del mismo modo? ¿Por qué no ha de concurrir el Senado á su formacion?

Reflexione en ello nuestro colega la *Patria*, y se convencerá facilmente de que esta es la ocasion de que en España se aprovechen las lecciones de la experiencia, y se renuncie para siempre á la perniciosa práctica, que ninguna razon justifica, de que las Constituciones se discutan y se voten por una sola Cámara.»

El Imparcial publica estensas correspondencias del Campamento de la Seo de Urgel, que nos es imposible reproducir íntegras.

De la del día 17 copiamos lo siguiente:

«Este campamento se halla distribuido de manera que las fuerzas sitiadoras pueden correrse de una á otra parte en auxilio de cualquier punto de la línea que se vea atacado. La brigada Nicolau tiene su asiento en Alás á cuatro kilómetros de la plaza, y puede proteger la línea que se estiende desde Navinés hasta el cerro de las Forcas, puntos ambos en que tenemos emplazadas dos baterías; la brigada Catalan en Arfa, protegiendo la línea desde Navinés hasta el cerro del Cuervo, y la de Saez de Tejada en Calvina y camino de Andorra, amparando la línea desde la sierra del Cuervo hasta el cerro de las Forcas.

Estas brigadas cubren toda la línea del cerco, teniendo establecidos retenes secciones ó destacamentos á corta distancia. La línea de la Seo á Puigcerdá, punto por donde se comunica el general, está guardada por destacamentos en los pueblos de Isobol, Belves, Montellá, Martinet, Aristot y Pont de Bar, y en los mismos se hallan parejas de caballería que van y vienen tomando y entregando los pliegos y comunicaciones que se cruzan.

La ciudad está guarnecida por dos batallones de las reservas, artillería de á pié é ingenieros.»

Hablando del alojamiento del general Martínez Campos, dice el correspondiente:

«He hablado del alojamiento y quizás se figuren mis lectores que se trata de una magnífica y espléndida morada. Nada mas lejos que eso. La casa no hay duda que es tal vez la mejor de la ciudad; pero su mobiliario no puede ser mas escaso ni mas modesto. El general tiene su despacho en un gabinete de unos cuatro metros de largo por tres de ancho, y allí despacha tambien el jefe de estado mayor.

Componen el mueblaje seis sillones an-

tiquisimas, que allá en los tiempos de la guerra de sucesion habrian hecho un gran papel, un sillón de lo mismo, dos mesas y un armario empotrado en la pared. Tiene vistas á un huerto, y un balcón, por el cual pueden entrar y entrar perfectamente algunos proyectiles, sobre todo de noche, en que hace la luz un magnífico blanco. Allí pasa los días el general poniendo minutas, órdenes y comunicaciones de su propio puño, y dictando aquellas medidas que la importancia del sitio aconseja. Las noches las pasa en claro, y á lo mas, dormitando sobre un sillón ó apoyando el codo sobre la mesa en que trabaja. Sus ayudantes hacen lo propio, y lo mismo todo el cuartel general, que, dicho sea por vía de pure tesis, es tan poco numeroso, de tan poco boato, como todo lo que hace ordena el general Martínez Campos, con cuya fama de humilde, llano y sobrio en su trato ó en sus costumbres, compiten la bravura y el arrojo en la guerra.

Componen el cuartel general del general en jefe; del brigadier jefe de estado mayor D. Antonio Ortiz, con sus ayudantes los tenientes D. Fermín Idoate y N. Valhondo; del coronel de estado mayor D. Joaquin de Ahumada; segundo jefe; del gobernador del cuartel general el coronel teniente coronel de la Guardia civil D. Gregorio Valencia, y de los ayudantes del general en jefe los coroneles tenientes coroneles D. Narciso Fuentes, D. Pedro Martos, tenientes coroneles comandantes D. Federico Gasco y don Antonio Cabañas y del comandante capitán D. Luis Pascual del Póvil. La escolta la forman un capitán, un teniente y 20 ginetes, que han quedado reducidos á siete, y todos los equipajes del cuartel general van conducidos en dos acémilas. Su alojamiento podría confundirse con el de cualquier otro jefe, pues no tiene guardia siquiera, y tan solo dos ó tres ordenanzas. Hé aquí en qué consiste el cuartel general del ejército de Cataluña.»

De la segunda carta que es del día 18, tomamos los siguientes párrafos:

«Qué noche la que acabamos de pasar! No olvidaré nunca el espectáculo que he presenciado horrorosamente bello. Ayer al anocheecer, cuando iban á cesar el fuego las baterías de sitio, vimos que se levantaba una espesa columna en la parte baja del pueblo de Castelleidada, situado entre la Ciudadela y el Castillo, á los cuales sirve de punto de union. Pronto enrojéción los muros de los fuertes, la siniestra llama de un incendio y al poco rato toda la población era presa de las llamas. El incendio se propagaba con pasmosa rapidez, gracias á los depósitos de forraje y paja allí almacenados y á los cuales nuestras granadas de á 12 habian prendido fuego.

El espectáculo no podia ser mas sorprendente ni el cuadro podia concebirse mas horroroso ni mas fantástico, completándolo en la parte superior los dos gigantes que reciben impávidos millares de proyectiles y en la parte inferior el río que reflejaba en sus aguas aquella montaña de fuego. Aumentaba el horror del siniestro el estampido del cañon de la Ciudadela que á eso de las ocho empezó á arrojar proyectiles huecos y sólidos sobre la ciudad que ocupamos nosotros estallando granadas, silbando balascas sobre nuestras cabezas, como en venganza del incendio del pueblo.

Mientras tanto permanecian mudas nuestras baterías, hasta que por cortar los bríos á los sitiados, la de Navinés les hizo unos cuantos disparos y callaron. No duró, sin embargo, mucho el silencio; pues al breve rato las baterías enemigas volvieron á disparar, y así hemos pasado toda la noche, apenas sin contestarles. Esta madrugada, al salir el sol, se les han enviado algunas granadas Krupp, permaneciendo mudos los fuertes, hasta que á eso de las diez, entre Alas y esta ciudad, han visto llegar un numeroso convoy de viveres y municiones, y sobre él han hecho bastantes disparos, en su mayor parte de proyectiles sólidos, sin que ni durante la noche ni esta mañana hayan causado el menor daño. Esas bravatas las repiten desde el día 28 de Julio cada día, habiendo arro-

